

ASOCIACIÓN PERUANA DE LIFE SCIENCES

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PREFACIO

Life Sciences (Ciencias de la Vida) es un campo multidisciplinario que estudia los seres vivos y los procesos biológicos que los sustentan, con aplicaciones directas para mejorar la calidad de vida, la salud (humana, animal y vegetal) y el medio ambiente a través de la investigación y la innovación. Abarca disciplinas como biología, bioquímica, genética, medicina, biotecnología, microbiología, ecología y farmacología. Además, está estrechamente vinculada a las políticas de salud, los derechos de pacientes y consumidores, y los avances en investigación biomédica.

Reconociendo la interdependencia entre personas, animales y plantas, la Asociación Peruana de Life Sciences (APLS) es una asociación civil sin fines de lucro que agrupa a organizaciones y profesionales dedicados a la promoción y defensa de temas relacionados con las ciencias de la vida y el cuidado de la salud.

APLS se enfoca en mejorar el bienestar humano, animal y vegetal, con especial énfasis en la regulación de productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos, alimentos y bebidas, productos veterinarios, fertilizantes y agroquímicos.

En ese sentido, APLS se compromete a promover y defender los principios éticos en el ámbito de las ciencias de la vida y el cuidado de la salud.

Este Código de Ética y Conducta es una guía para asegurar que todas las acciones y decisiones tomadas por la APLS y sus miembros sean transparentes, responsables y alineadas con los más altos estándares éticos.

El código abarca los principios fundamentales, las directrices operativas y las normas que guían el comportamiento de la APLS.

CAPÍTULO 1 **PRINCIPIOS ORIENTADORES**

1.1 Responsabilidad, Servicio y Conciencia Pública

La APLS se compromete a:

- Actuar en beneficio del bien común y promover el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la salud y las ciencias de la vida.

- Usar sus recursos de manera ética, evitando el uso indebido de fondos públicos o privados para fines egoístas.
- Asegurar que sus actividades reflejen una actitud de servicio responsable hacia la sociedad.
- Ser transparente en todas sus operaciones y rendir cuentas al público sobre su desempeño.

1.2 Cooperación y Colaboración

La APLS se compromete a:

- Fomentar la cooperación con otras organizaciones nacionales e internacionales que compartan sus valores, enfoque y propósito.
- Mantener relaciones éticas y cooperativas, superando las barreras culturales, políticas y sociales para promover el bienestar global y la paz.

1.3 Derechos Humanos y Dignidad

La APLS se compromete a:

- Respetar y defender los derechos humanos en todas sus actividades.
- Promover la dignidad humana, asegurando que sus acciones respeten las costumbres y valores de las comunidades a las que sirve.
- Asegurar que las actividades de la APLS promuevan la integridad de las familias y los valores de vida saludable.

1.4 Transparencia y Rendición de Cuentas

La APLS se compromete a:

- Operar con total transparencia en sus relaciones con el público, donantes, asociados y beneficiarios.
- Publicar periódicamente información financiera, programas y actividades.
- Garantizar que todas las decisiones y acciones sean accesibles al escrutinio público, excepto en temas personales y de propiedad.

CAPÍTULO 2 **INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

2.1 Organización sin Fines de Lucro

- La APLS es una organización sin fines de lucro. Cualquier excedente financiero será reinvertido en el cumplimiento de su enfoque y propósito.
- No se permitirá que las ganancias de la APLS beneficien a sus directores, miembros o empleados, salvo compensación razonable por los servicios prestados.

2.2 Independencia y Auto-Gobernabilidad

- La APLS mantendrá su independencia respecto a cualquier gobierno, partido político o entidad empresarial. Las decisiones serán tomadas de manera autónoma y en beneficio del enfoque y propósito de la asociación.
- La organización debe ser capaz de gobernarse y controlar sus actividades sin influencia externa.

2.3 Voluntarismo y Contribución de los Miembros

- La APLS se sustenta en principios voluntarios. Las personas que forman parte de su estructura directiva deben servir sin remuneración, salvo excepciones claramente definidas.

CAPÍTULO 3 **ENFOQUE, PROPÓSITO Y ACTIVIDADES**

3.1 Enfoque

- Ser el principal referente en Perú para la promoción de la innovación, el desarrollo científico, y la excelencia regulatoria en el ámbito de las ciencias de la vida y el cuidado de la salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante políticas públicas sólidas, prácticas éticas y un ecosistema colaborativo que impulse la investigación y la educación en beneficio de la salud pública.
- Todos los miembros y asociados deben entender y apoyar plenamente el enfoque de la asociación.

3.2 Propósito

- Promover la integración de profesionales, empresas y académicos en torno a las ciencias de la vida y el cuidado de la salud, apoyando el desarrollo de políticas públicas que protejan la salud y los derechos de los pacientes y consumidores. Fomentamos la libre competencia, la propiedad intelectual, la ética y el cumplimiento legal. Trabajamos para mejorar la calidad regulatoria en el sector y fortalecer el ecosistema de innovación y tecnología en el país a través de la investigación, la educación y la colaboración internacional. Representamos a nuestros asociados ante autoridades y organizaciones para generar un impacto positivo en la salud y bienestar de la sociedad.
- Todos los miembros y asociados deben entender y apoyar plenamente el propósito de la asociación.

3.3 Actividades

- Todas las actividades realizadas por la APLS deben ser consistentes con su enfoque y propósito.
- Se realizarán evaluaciones periódicas de los programas para asegurar que siguen siendo relevantes y efectivos.

3.4 Eficiencia y Efectividad

- Los programas y servicios de la APLS serán evaluados por su eficiencia y efectividad en lograr los objetivos de la organización.
- Se buscará la retroalimentación constante de los beneficiarios y otras partes interesadas.

CAPÍTULO 4 **GOBERNABILIDAD**

4.1 Estructura de Gobernabilidad

- La APLS contará con un Consejo Directivo que supervisará todas las actividades y garantizará que los valores, enfoque y propósito de la organización se mantengan a lo largo del tiempo.
- El cuerpo directivo estará compuesto por personas comprometidas con el enfoque y propósito de APLS, que aporten experiencia y conocimientos al desarrollo de la organización.

4.2 Toma de Decisiones

- Las decisiones del Consejo Directivo serán democráticas y reflejarán los intereses de los asociados.
- El Consejo Directivo se reunirá regularmente para revisar el desempeño de la APLS y tomar decisiones estratégicas.

4.3 Conflictos de Interés

- Ningún miembro del Consejo Directivo o del personal deberá participar en decisiones que generen un conflicto de interés.
- Los conflictos de interés deberán ser divulgados y gestionados adecuadamente mediante una política escrita específica.

CAPÍTULO 5 **RECURSOS HUMANOS**

5.1 Capacidad y Responsabilidad del Personal

- La APLS se compromete a contratar y capacitar personal competente, responsable y alineado con su enfoque y propósito.
- Todos los empleados y voluntarios deberán mantener los más altos niveles de conducta profesional y personal.

5.2 Política de Recursos Humanos

- La APLS implementará políticas claras para su personal, incluyendo aspectos como vacaciones, beneficios, y mecanismos de resolución de quejas y objeciones.

5.3 Confidencialidad

- El personal deberá respetar la confidencialidad de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, protegiendo los derechos de los individuos y las instituciones involucradas.

CAPÍTULO 6

MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS

6.1 Uso Ético de los Fondos

- Los recursos financieros de la APLS serán utilizados exclusivamente para cumplir con su enfoque y propósito.
- Parte de los fondos se invertirán en los programas y actividades de la organización, priorizando siempre el beneficio público.

6.2 Transparencia Financiera

- La APLS publicará un informe financiero anual que incluya el origen y el destino de los fondos.
- El acceso a la información financiera estará disponible para los asociados, donantes y el público en general.

CAPÍTULO 7

RELACIONES INSTITUCIONALES Y COLABORACIÓN

7.1 Relaciones con otras Organizaciones

- La APLS fomentará la colaboración con otras organizaciones que compartan sus principios, enfoque y propósito, tanto a nivel nacional como internacional.
- Estas colaboraciones estarán guiadas por principios éticos y de equidad.

7.2 Independencia Política

- La APLS no se alineará con ningún partido político ni tomará parte en actividades partidarias. Su independencia en temas políticos es esencial para mantener su neutralidad, en la persecución de su enfoque y propósito.

CAPÍTULO 8 **COMUNICACIÓN Y CONFIANZA PÚBLICA**

8.1 Transparencia en la Comunicación

- La APLS deberá mantener una comunicación clara y honesta con el público, donantes y beneficiarios, asegurando la difusión de información relevante sobre sus actividades y resultados.

8.2 Informes Públicos

- Se publicarán informes periódicos sobre los programas, actividades y resultados alcanzados por la APLS, así como informes financieros detallados.

CAPÍTULO 9 **MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO**

9.1 Revisión Periódica

- Este Código de Ética y Conducta será revisado periódicamente, al menos cada dos años, para asegurar que sigue siendo relevante y acorde con los cambios sociales, legales y éticos.

9.2 Modificaciones

- Cualquier modificación a este Código deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y ratificada en Asamblea General, asegurando la participación activa de los miembros de la APLS en el proceso de revisión.